VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-015-2024 – EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN.

En Sopó, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024, la Abg. CINDY JOHANA FORERO RICO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, procede a realizar la verificación de la subsanación de los requisitos jurídicos de evaluación inicial, con ocasión del proceso bajo la modalidad **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-015-2024** y recomendar la adjudicación del contrato cuyo objeto se describe a continuación:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PROFESIONAL POR 1 AÑO DE LICENCIAMIENTO PARA LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ."

Habiéndose llegado el día y hora límite para la subsanación de la propuesta de **Fontumi Telecom LLC - ENRUTAPPS SAS**, se procede a la evaluación de los requisitos en los que se requirió la subsanación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que indica:

"***Artículo 5°.*** *Modifíquese el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1°. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

(...)

En la plataforma Secop II, en el expediente del proceso MC-015-2024, el día 11/11/2024 el proponente Fontumi Telecom LLC - ENRUTAPPS SAS, cargo tres archivos en Pdf, que se procederán a evaluar en el marco de la subsanación, así:

1. DOCUMENTO	Fontumi Telecom LLC - ENRUTAPPS SAS		
	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	SI	El proponente aporta documento denominado: "CertificadoLibretaMilitar.pdf" en 01 folio, documento de fecha 11 de noviembre de 2024, en donde se verifica la situación militar del señor ELTON JHON GOMEZ OJEDA, por ende se advierte que subsano el requisito.	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN			
MEDIDAS CORRECTIVAS	SI	El proponente aporta documento denominado: "RNMCnoImponerMedida.pdf " en 01 folio, en donde se advierte una indicación que se remite a la advertencia No 02 del certificado que indica: *"Si el estado de la medida se encuentra en CERRADO o EN PROCESO, el presente documento no genera las consecuencias por el no pago de multas, descritas en el articulo 183 de la ley 1801 de 2016"* Se consulta nuevamente el RNMC, en donde se verifica la referida advertencia. En este orden, teniendo en cuenta que el expediente 08-001-6-2020-99473 reporta el estado de "EN PROCESO" y en atención a la advertencia que genera el mismo sistema del RNMC, es posible inferir que se subsano el requisito, puesto que la referida anotación no genera las consecuencias del articulo 183 de la ley 1801 de 2016.	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	SI	El proponente aporta documento denominado: "cc-ccd.pdf" el cual contiene el certificado REDAM con Código Verificación: 9KAMPYF37T y vigencia hasta: 07/02/2025. Procedemos a consultar el referido certificado en la página web https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/ en donde el software genera el siguiente mensaje: *"El ciudadano identificado con CC 80758003 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 09 noviembre 2024, 9:01 am"*	CUMPLE
RESULTADO FINAL	**CUMPLE**		

Como resultado de lo anterior, se expresa que, dentro del termino del traslado del informe de evaluación, en cumplimiento del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, y acorde con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 –modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente **FONTUMI TELECOM LLC - ENRUTAPPS SAS – SUBSANO** los requisitos habilitantes jurídicos antes referidos, establecidos en la convocatoria pública selección mínima cuantía **MC-015-2024**.

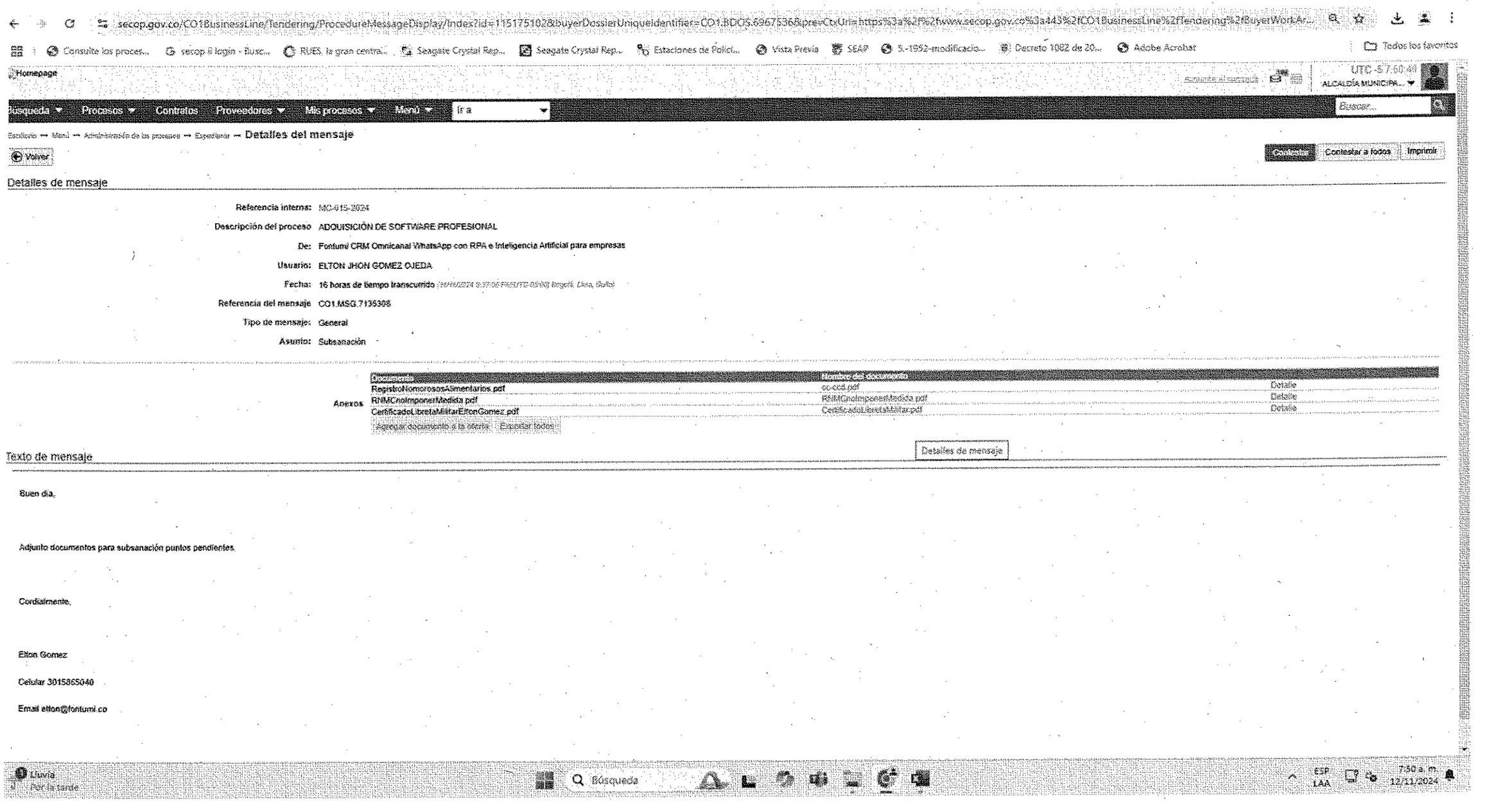
CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	RESULTADO
FONTUMI TELECOM LLC - ENRUTAPPS SAS	CUMPLE

Cordialmente,

CINDY JOHANA FORERO RICO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Diego Rocha Izquierdo P.U. - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso: Dra Mónica Ruiz Cárdenas – Abogada contratista - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Aprobó: Cindy Johana Forero Rico – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación


secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=1151751028buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6967536&preCoUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkAr...
Homepage
Búsqueda
Procesos
Contratos
Proveedores
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje
Volver
Contestar
Contestar a todos
Imprimir
Detalles de mensaje
Referencia interna: MC-015-2024
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PROFESIONAL
De: Fontumi CRM Omnicanal WhatsApp con RPA e Inteligencia Artificial para empresas
Usuario: ELTON JHON GOMEZ OJEDA
Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7135368
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación
Anexos
Documento
Nombre del documento
RegistroNomorososAlimentarios.pdf
co-ccd.pdf
Detalle
RNMCnoImponenMedida.pdf
RNMCnoImponenMedida.pdf
Detalle
CertificadoLibretaMilitarEltonGomez.pdf
CertificadoLibretaMilitar.pdf
Detalle
Agregar documento a la oferta
Descargar todos
Texto de mensaje
Detalles de mensaje
Buen día,
Adjunto documentos para subsanación puntos pendientes.
Cordialmente,
Elton Gomez
Celular 3015865040
Email elton@fontumi.co
Lluvia
Por la tarde
Búsqueda
ESP
LAA
7:50 a. m.
12/11/2024

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80758003 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

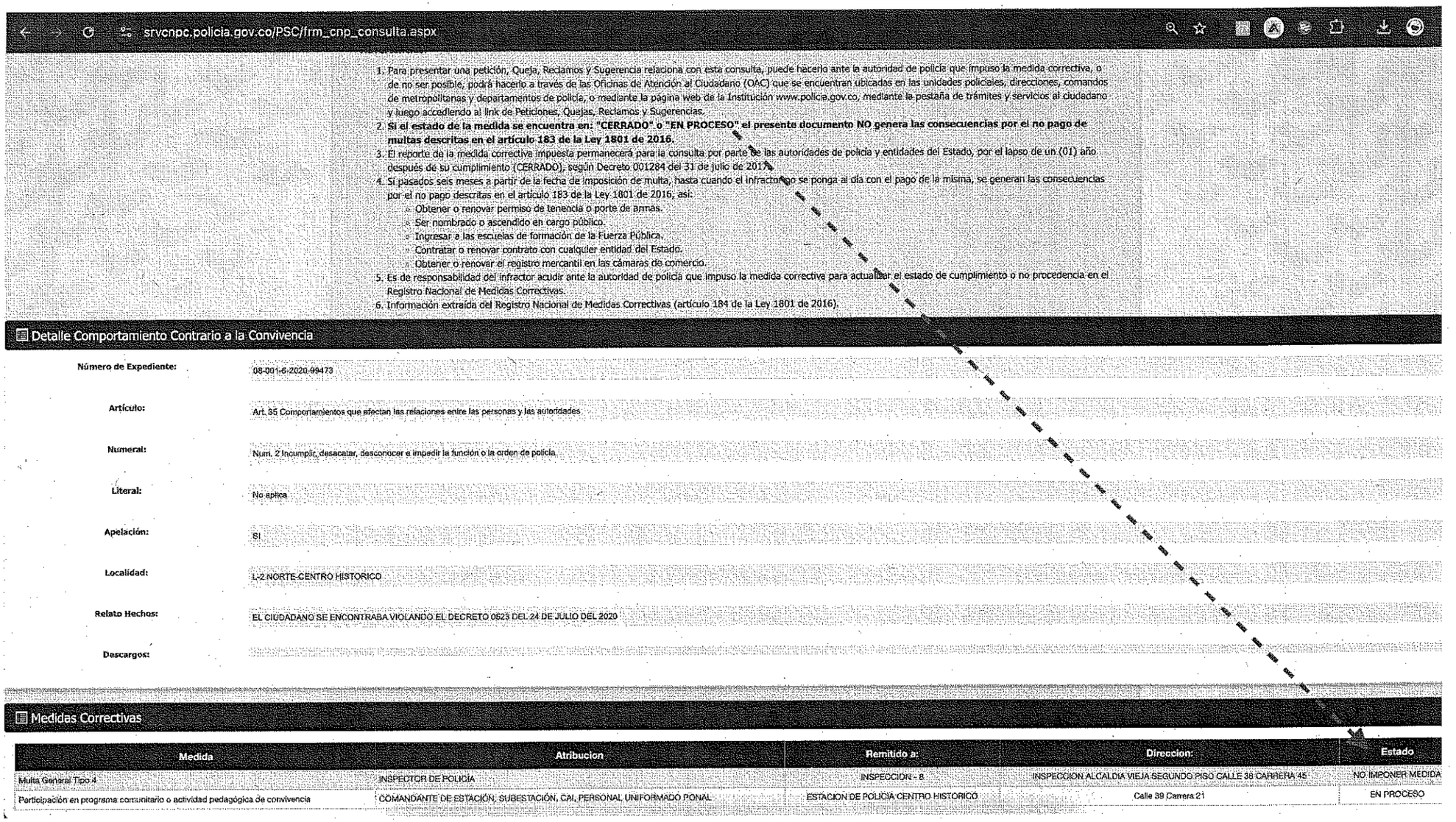
Se expide en Bogotá el 09/11/2024 09:01 AM

Código Verificación: **9KAMPYF37T**

Válida hasta: **07/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
- Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
- Ser nombrado o ascendido en cargo público.
- Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
- Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
- Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).
Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia
Número de Expediente: 08-001-6-2020-99473
Artículo: Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades
Numeral: Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
Literal: No aplica
Apelación: SI
Localidad: L-2 NORTE-CENTRO HISTORICO
Relato Hechos: EL CIUDADANO SE ENCONTRABA VIOLANDO EL DECRETO 0523 DEL 24 DE JULIO DEL 2020
Descargos:
Medidas Correctivas
Medida | Atribucion | Remitido a: | Direccion: | Estado
Multa General Tipo 4 | INSPECTOR DE POLICIA | INSPECCION - 8 | INSPECCION ALCALDIA VIEJA SEGUNDO PISO CALLE 39 CARRERA 45 | NO IMPONER MEDIDA
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia | COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL | ESTACION DE POLICIA CENTRO HISTORICO | Calle 39 Carrera 21 | EN PROCESO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ELTON JHON GOMEZ OJEDA identificado con Tarjeta de Identidad No. 83073156044, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ELTON
Segundo Nombre:	JHON
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	OJEDA
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	83073156044
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Noviembre de 2024, a las 3:30:41 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

registro.redam.gov.co/validate-certificate/

Consulte los proces... | secop ii login - Busc... | RUES, la gran centra... | Seagate Crystal Rep... | Seagate Crystal Rep... | Estaciones de Policí... | Vista Previa | SEAP | 5.-1952-modificacio... | Decreto 1082 de 20... | Adobe Acrobat | Todos los favoritos

GOV.CO

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

9KAMPYF37T

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 9 - 3 ?

6

Validar

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 80758003 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 09 noviembre 2024, 9:01 am

VER PDF | ACEPTAR

GOV.CO

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. - 4:30 p.m.

Contacto

Líneas telefónicas: (601) 390 7950 opción 2

A nivel nacional: 01 8000 95 25252

Correo electrónico: minticresponde@mintic.gov.co

13°C Nublado | Búsqueda | ESP LAA | 7:59 a. m. 12/11/2024